



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXVIII

MARTES 30 DE JUNIO DE 1998

NÚMERO 155

FASCÍCULO SEGUNDO

15431 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Navegación, Propulsión y Comunicaciones.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Consejo de Ministros aprobó por Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), la oferta de empleo público para 1997, autorizando la convocatoria de ocho plazas para ingreso en la Escala de Mecánicos Navales, ocho plazas para ingreso en la Escala de Patrones, y dos plazas para ingreso en la Escala de Oficiales de Radiocomunicación, todas ellas del Servicio de Vigilancia Aduanera, con el fin de atender a las necesidades más urgentes e inaplazables de este personal.

Como consecuencia de la aprobación de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se produjo una reestructuración del Servicio de Vigilancia Aduanera, cuyo resultado es la creación del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, perteneciente al grupo B de los contemplados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El mencionado cuerpo



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

se estructura, entre otras, en la Especialidad de Navegación, en la que se integra la Escala de Patrones; en la Especialidad de Propulsión, en la que se integra la Escala de Mecánicos Navales, y en la Especialidad de Comunicaciones.

En relación con la cobertura de las plazas de la oferta de empleo público 1997, el párrafo segundo del artículo 56.3 de la mencionada Ley 66/1997, autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a convocar, durante el primer semestre del año 1998, las plazas correspondientes a las Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera incluidas en el Real Decreto 414/1997 por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997 adecuando las mismas a los Cuerpos de nueva creación.

Por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Consejo de Ministros aprobó por Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), la oferta de empleo público para 1998, autorizando la convocatoria de diez plazas para el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Por razones de economía administrativa, se considera conveniente instrumentalizar la selección de personal para la cobertura de las plazas derivadas de las ofertas de empleo público para 1997 y 1998 en un mismo proceso selectivo.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.º, 7, de la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera en sus Especialidades de Navegación, Propulsión y Comunicaciones, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por los sistemas de promoción interna y general de acceso libre, 28 plazas del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera con la siguiente distribución por especialidades y turnos de acceso:

| Especialidades | Turno libre — Plazas | Promoción interna — Plazas | Total — Plazas |
|------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Especialidad de Navegación | 12 | 4 | 16 |
| Especialidad de Propulsión | 8 | 2 | 10 |
| Especialidad de Comunicaciones ... | 1 | 1 | 2 |

1.1.1 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las especialidades citadas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A estos efectos y en caso necesario, la fase de oposición por el sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22); el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y curso selectivo tanto para el sistema de acceso por el turno de promoción interna como para el sistema de acceso libre.

1.4 La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la calificación total obtenida a lo largo de todo el proceso, según se especifica en la base 7.3.3, con arreglo a la petición de destino del opositor de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan, sin perjuicio del derecho que asiste a los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los cuales tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.5 Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo mencionado en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán realizarlo con posterioridad. Quienes no superen el curso selectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, perderán el derecho al nombramiento como funcionario de carrera.

1.6 La duración máxima de la fase de oposición será de ocho meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria. El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir de la primera quincena del mes de octubre próximo. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.7 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años.

Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título correspondiente a la especialidad a la que se aspire.

Especialidad de Navegación: Título de Diplomado en Navegación Marítima.

Especialidad de Propulsión: Título de Diplomado en Máquinas Navales.

Especialidad de Comunicaciones: Título de Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones o título de Diplomado en Radioelectrónica Naval.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Carecer de antecedentes penales.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C según la clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tener al menos dos años de antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y reunir los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

A estos efectos, serán computables los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en los Cuerpos o escalas del grupo C, siempre que hayan sido prestados en puestos de trabajo con funciones propias de los citados Cuerpos o escalas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en copia del modelo de instancia que figura en el anexo IV. De este modelo se harán tres copias, la primera para el órgano convocante (ejemplar a presentar en el lugar señalado en la convocatoria), la segunda para la entidad de depósito correspondiente y la tercera para el interesado. A las instancias se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

El modelo de solicitud incluirá el número de la cuenta restringida en la que el interesado deberá de abonar los derechos de examen.

3.2 En la cumplimentación del impreso de solicitud deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

3.2.1 En el recuadro 1 de la instancia deberá consignarse el nombre del cuerpo al que se accede, que es el de Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, junto con el código 0009.

3.2.2 En el recuadro 2 se incluirá la especialidad por la que se opte así como el código correspondiente a la misma;

La letra «J» para la Especialidad de Navegación.

La letra «K» para la Especialidad de Propulsión.

La letra «L» para la Especialidad de Comunicaciones.

3.2.3 En el recuadro 3 se hará constar una «L» si se accede por el turno libre, una «A» si, perteneciendo a un cuerpo o escala adscrito a la Agencia Tributaria, se accede por el turno de promoción interna; y una «P» si se accede por el turno de promoción interna sin pertenecer a los cuerpos o escalas adscritos a la Agencia Tributaria.

3.2.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Así mismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles alteraciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2.5 En el recuadro 25, los aspirantes por el turno de promoción interna deberán consignar: En el recuadro «A», la antigüedad, expresada en años, como funcionario de cuerpos y escalas del grupo C; en el apartado B, consignarán el cuerpo o escala de procedencia.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Tributaria, y se presentarán en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las delegaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos del examen.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán, en la cuenta corriente número 0104/0301/21/0302039030 del Banco Exterior de España.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre de 1997, estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debidamente acreditada con la documentación correspondiente que deben adjuntar a la solicitud.

Asimismo, aquéllos que participen por el sistema de acceso de promoción interna gozarán de una bonificación del 50 por 100, por lo que los derechos de examen para estos aspirantes serán de 1.500 pesetas.

Aquéllos que estén obligados al pago de derechos de examen, deberán hacerlo necesariamente en cualquier oficina del Banco Exterior de España, debiendo figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago.

En este caso, junto a la solicitud, deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará

la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la citada entidad bancaria, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar o lugares y la fecha de comienzo del primer ejercicio. En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas; en los Servicios Centrales; Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la Resolución por la que se eleven a definitivas a las listas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación y ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente.

4.3 No se procederá a la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas, por causas imputables exclusivamente a los interesados, derivadas de la declaración realizada en el impreso de solicitud.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas, que será único para las tres especialidades, es el que figura en el anexo II de esta convocatoria. Cada uno de los ejercicios de todas las especialidades se realizarán en el mismo día y a la misma hora.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.2 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.1.

5.3 Para la válida constitución del órgano, así como a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

La sesión de constitución se celebrará, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación. En dicha sesión, los Tribunales acordarán las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.6 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en los que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.2.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante con minusvalía para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al Departamento al que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

5.7 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados previamente por la Secretaría de Estado de Administración Pública u otros equivalentes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la calle San Enrique, 26, 28020 Madrid, teléfono (91) 583 70 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá declarar superando la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.8, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Pruebas selectivas y valoración

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

7.1 Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

7.1.1 Especialidad en navegación:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las siguientes materias: Derecho comunitario y constitucional, Derecho marítimo y seguridad marítima, según los temarios que figuran como anexos I.1, I.2 e I.3, respectivamente, de esta convocatoria.

Estarán exentos de la realización de este primer ejercicio los aspirantes del turno de promoción interna pertenecientes a la Escala a extinguir de Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera.

El resto de los aspirantes pertenecientes a Cuerpos del grupo C estarán exentos de la realización del tema correspondiente a la materia Derecho comunitario y constitucional, debiendo realizar los otros dos, correspondientes a las materias de Derecho marítimo y seguridad marítima, en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas treinta minutos, de un supuesto práctico sobre temas específicos de contrabando, delimitados por las materias contenidas en el temario de Derecho penal, legislación de contrabando y Derecho procesal, según el temario que figura como anexo I.7 de esta convocatoria. En relación con el supuesto, se contestará también a cinco cuestiones propuestas por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las siguientes materias: Legislación aduanera y Derecho financiero y tributario, según los temarios que figuran como anexos I.5 y I.6, respectivamente, de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Consta de dos partes a realizar en una sola sesión.

Primera parte: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de una hora treinta minutos, de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal de la materia tecnología marítima, según el temario que figura como anexo I.4 de esta convocatoria.

Segunda parte: Consistirá en llevar a cabo, en el tiempo máximo de dos horas, la resolución gráfica y/o analítica de un caso práctico aplicado a la vigilancia marítima, en el que se incluirá la resolución sobre la rosa de maniobras de problemas directos o inversos de cinemática aeronaval.

El tema desarrollado en la primera parte será leído en sesión pública ante el Tribunal. Asimismo, y en la citada sesión, el aspirante realizará un breve resumen y exposición del desarrollo y solución del supuesto práctico planteado en la segunda parte del ejercicio, durante un tiempo máximo de quince minutos; para todo ello, el opositor será convocado nuevamente.

7.1.2 Especialidad de propulsión:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las siguientes materias: Derecho comunitario y constitucional, Derecho marítimo y seguridad y materiales, según los temarios que figuran como anexos I.1, I.2 e I.8, respectivamente, de esta convocatoria.

Estarán exentos de la realización de este primer ejercicio los aspirantes por el turno de promoción interna pertenecientes a la Escala a extinguir de Mecánicos navales del Servicio de Vigilancia Aduanera.

El resto de los aspirantes pertenecientes a Cuerpos del grupo C estarán exentos de la realización del tema correspondientes a la materia Derecho comunitario y constitucional, debiendo realizar los otros dos correspondientes a las materias de Derecho marítimo y seguridad y materiales en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas treinta minutos, de un supuesto práctico sobre temas específicos de contrabando, delimitados por las materias contenidas en el temario de Derecho penal, legislación de contrabando y derecho procesal, según el temario que figura como anexo I.7 de esta convocatoria. En relación con el supuesto, se contestará también a cinco cuestiones propuestas por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las siguientes materias: Legislación aduanera y Derecho financiero y tributario, según los temarios que figuran como anexos I.5 e I.6, respectivamente, de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Consta de dos partes, a realizar en una sola sesión:

Primera parte: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de una hora treinta minutos, de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal de la materia tecnología mecánica, según el temario que figura como anexo I.9 de esta convocatoria.

Segunda parte: Consistirá, en el tiempo máximo de dos horas, en la resolución de un supuesto práctico sobre puesta en funcionamiento de la planta propulsora de un buque, así como prevención, detección y reparación de averías.

El tema desarrollado en la primera parte será leído en sesión pública ante el Tribunal. Asimismo, y en la citada sesión, el aspirante realizará un breve resumen y exposición del desarrollo y solución del supuesto práctico planteado en la segunda parte del ejercicio, durante un tiempo máximo de quince minutos; para todo ello, el opositor será convocado nuevamente.

7.1.3 Especialidad de comunicaciones:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las siguientes materias: Derecho comunitario y constitucional, Reglamento de Radiocomunicaciones y teoría de las comunicaciones y ayuda a la navegación, según los temarios que figuran como anexos I.1, I.10 e I.11, respectivamente, de esta convocatoria.

Los aspirantes pertenecientes a Cuerpos del grupo C estarán exentos de la realización del tema correspondiente a la materia Derecho comunitario y constitucional, debiendo realizar los otros dos correspondientes a las materias de Reglamento de Radiocomunicaciones y teoría de las comunicaciones y ayuda a la navegación, y Derecho marítimo, en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas treinta minutos, de un supuesto práctico sobre temas específicos de contrabando, delimitados por las materias contenidas en el temario de Derecho penal, legislación de contrabando y Derecho procesal, según los temarios que figuran como anexos I.7 de esta convocatoria. En relación con el supuesto, se contestará también a cinco cuestiones propuestas por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las siguientes materias: «Legislación Aduanera» y «Derecho Financiero y Tributario» según los temarios que figuran como anexos I.5 e I.6, respectivamente, de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Consta de dos partes a realizar en una sola sesión:

Primera parte: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de una hora y media, de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal de la materia: «Tecnología de Comunicaciones entre Ordenadores» según el temario que figuran como anexo I.12 de esta convocatoria.

Segunda parte: Consistirá en el tiempo máximo de dos horas, en la resolución de un supuesto sobre cualquiera de los sistemas de radiocomunicación y/o radionavegación (Blu, Arq, Radar Radiogoniometría utilizados en el Servicio de Vigilancia Aduanera, intercambio de tráfico en código Morse).

El tema desarrollado en la primera parte será leído en sesión pública ante el tribunal. Asimismo y en la citada sesión, el aspirante realizará un breve resumen y exposición del desarrollo y solución del supuesto práctico planteado en la segunda parte del ejercicio, durante un tiempo máximo de quince minutos, para todo ello el opositor será convocado nuevamente.

7.2 Curso selectivo.—Los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, que deberá comenzar antes del mes de julio de 1999, y será de una duración máxima de cuatro meses lectivos.

Las materias que se desarrollarán en el curso selectivo serán las siguientes: Idioma (inglés o francés, optativo), informática (nivel de usuario), Derecho comunitario y aduanero, práctica jurídica y las propias de cada especialidad.

7.3 Valoración.

7.3.1 Fase de oposición:

Primer ejercicio (todas las especialidades): Se calificará como «apto» o «no apto» siendo necesario obtener la calificación de apto para superar el ejercicio y acceder al siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una puntuación máxima de 30 puntos, siendo necesario para aprobar y acceder al siguiente un mínimo de 15 puntos.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos (10 puntos por cada uno de los temas), siendo necesario para aprobar el ejercicio y acceder al siguiente, la calificación de 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos (10 puntos a cada una de las partes en que consiste), debiéndose obtener una puntuación global mínima de 10 puntos para aprobar el ejercicio.

7.3.2 Curso selectivo.—La calificación máxima del curso selectivo será de 50 puntos por el total de las materias cursadas, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos y haber aprobado todas las asignaturas.

7.3.3 Calificaciones final y total.—La calificación final de la fase de oposición estará integrada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición valorados con puntuación.

En caso de igualdad de puntuación final entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá de la siguiente forma: En primer lugar, la puntuación del cuarto ejercicio; en segundo lugar, la puntuación del tercer ejercicio y en tercer lugar, la del segundo ejercicio.

La calificación total se obtendrá de la suma de la calificación final y la calificación del curso selectivo, y determinará las prioridades para la elección de destino, conforme se establece en la base 1.4.

En caso de igualdad de puntuación total entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá en función de la prevalencia de la nota del curso sobre la de la fase de oposición.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.8 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el turno de promoción interna como por el general de acceso libre, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

8.2 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicha lista será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, 26, de Madrid los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, e igualmente el personal laboral e interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4 Por resolución del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto el nombramiento.

9.5 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera a propuesta del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

9.6 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizadas las pruebas selectivas,

previa oferta de los mismos, y con arreglo a lo establecido en la base 1.4.

9.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de junio de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

ANEXO I. 1

Derecho comunitario y constitucional

Tema 1. Las Comunidades Europeas. Los Tratados CECA, EURATOM y CE: Objetivos. El Acta Única. El Tratado de la Unión Europea.

Tema 2. Las políticas de la Comunidad: La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas. Derecho de establecimiento y prestación de servicios. La libre circulación de capitales y pagos.

Tema 3. Las Instituciones comunitarias. El Parlamento Europeo. El Consejo de las Comunidades Europeas. La Comisión de las Comunidades Europeas. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 5. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y del Senado.

Tema 6. La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 7. El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas. El Defensor del Pueblo.

Tema 8. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Órganos superiores: Los Ministros y los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos selectivos.

Tema 9. Organización territorial de la Administración General del Estado: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegados del Gobierno en las provincias y Directores Insulares de la Administración General del Estado.

Tema 10. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Concepto y naturaleza de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

ANEXO I. 2**Derecho marítimo**

Tema 1. Derecho marítimo. Sus particularidades. Ámbito de aplicación. Examen de sus fuentes. Derecho marítimo internacional. Sus características y fuentes.

Tema 2. Administración marítima. Ministerio de Fomento. Dirección General de la Marina Mercante: Organización. Competencia sobre el tráfico marítimo y las costas.

Tema 3. El Ministerio de Defensa. Cuartel General de la Armada. El Estado Mayor de la Armada. Movilización de los recursos marítimos. Jurisdicción y vigilancia marítima. El Tribunal Marítimo Central.

Tema 4. Organización litoral administrativa. Comandancias Navales. Capitanías Marítimas. Clasificación. Estructura. Funciones. Despacho de buques.

Tema 5. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (I). Instrumento de ratificación por España. El mar territorial: Análisis de su régimen jurídico. Delimitación del mar territorial entre estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. Derecho de paso: Significado de paso. Derecho de paso inocente: Significado de paso inocente. Los estrechos internacionales: Condición jurídica de las aguas que forman los estrechos utilizados para la navegación internacional. Ámbito de aplicación. Paso en tránsito: Derecho de paso en tránsito. Obligaciones de los buques y aeronaves durante el paso en tránsito.

Tema 6. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (II). El principio de libertad de los mares. La zona económica exclusiva: Régimen jurídico. Anchura de la zona económica exclusiva: Derecho, jurisdicción y deberes del Estado ribereño. Islas artificiales, instalaciones y estructuras. Conservación y utilización de los recursos vivos.

Tema 7. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (III). Plataforma continental: Definición. Derechos del Estado ribereño. Condición jurídica de las aguas y del espacio aéreo suprayacentes y derechos y libertades de otros Estados. Derechos de los Estados sin litoral. Ejecución de leyes y reglamentos del Estado ribereño.

Tema 8. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (IV). El alta mar: Régimen jurídico. Condición jurídica de los buques. Deberes del Estado de pabellón. Derecho de visita. La zona de los fondos marinos: Recursos. Ámbito de aplicación. Condición jurídica de las aguas y el espacio aéreo suprayacentes. Patrimonio común de la humanidad. Condición jurídica de la zona y sus recursos. Utilización exclusiva con fines pacíficos.

Tema 9. El buque: Su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Clases de buques. Nacionalidad de los buques, efectos que produce. Abanderamiento de buques: Legislación actual, documentación y trámites. Casos especiales de abanderamiento. Registro y matrícula de buques: Legislación actual. Patente de navegación. Pabellón.

Tema 10. El Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74/78). Evolución histórica. Ámbito de aplicación. Definiciones. Excepciones. Reconocimientos. Certificados. Plazos de validez. Cuadros orgánicos. Memorandum de París.

Tema 11. Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos y Marina Mercante (I). De los puertos: Puertos marítimos, su concepto y clases. Competencias de las Comunidades Autónomas y de la Administración Central.

Tema 12. Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos y Marina Mercante (II). De la Marina Mercante: Definición. Zonas y tipos de navegación. Flota civil y plataformas fijas. Del servicio público de salvamento: Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima. Naturaleza, denominación y objeto.

Tema 13. El convenio internacional para facilitar el tráfico marítimo (FAL). Generalidades. Objetivos. Análisis del mismo.

Tema 14. La lucha contra el tráfico de drogas (I). La Convención Única de 1961 sobre estupefacientes: Objeto. Ámbito de aplicación. Generalidades. Convenio de Naciones Unidas de 1971 sobre sustancias sicotrópicas.

Tema 15. La lucha contra el tráfico de drogas (II): La jurisdicción internacional de los Tribunales españoles en materia de drogas. Convenio entre España e Italia.

Tema 16. La lucha contra el tráfico de drogas (III). Fundamentos jurídicos de la sentencia 21/1997, de 10 de febrero, del Tribunal Constitucional.

Tema 17. Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78). Idea general. Real Decreto 438/1994, de 11 de marzo, de aplicación del Convenio MARPOL. La declaración de residuos. Obligaciones del Capitán. Obligaciones del naviero o su representante.

Tema 18. El Capitán, sus funciones. El transporte de mercancías en régimen de conocimiento. El conocimiento de embarque: Concepto.

Tema 19. Protestas de mar: Clases. Requisitos y formalidades. Averías: Concepto general y clases. Fundamento jurídico. Avería común y gruesa. Avería particular. El seguro marítimo: Concepto y caracteres.

Tema 20. El remolque: Su naturaleza jurídica. El remolque como contrato. El remolque como servicio de puerto. El remolque en la mar. El remolque como auxilio y salvamento. Auxilios y salvamentos. Su regulación en la Ley de 24 de diciembre de 1962. El Convenio de Bruselas de 1910. Auxilio con buques o aeronaves afectos a un servicio público. Auxilio en caso de abordaje. Jurisdicción y procedimiento.

ANEXO I. 3**Seguridad marítima**

Tema 1. Procedimiento de operaciones en un barco ante la llegada de un helicóptero. Comprobaciones generales. Requisitos a bordo, preparación de la cubierta o zona de toma, preparativos en el puente y sala de máquinas. Equipo de cubierta. Colocación del personal: Procedimiento para la toma a bordo.

Tema 2. Actuaciones en caso de «hombre al agua». Maniobras a realizar por el buque. Maniobras a realizar por las embarcaciones de rescate. Primeros auxilios en caso de caída al mar. La respiración artificial, tipos. Abandono del buque: Consideraciones para su ejecución. Organización de la vida a bordo de una balsa salvavidas.

Tema 3. Manual OMI de búsqueda y salvamento. Técnicas de búsqueda: Búsqueda con exploración visual, búsqueda con exploración radar. Determinación del área de búsqueda. Áreas de posibilidad y probabilidad. Efectos de la corriente y el viento en la demora del barco y en las embarcaciones de supervivencia.

Tema 4. Teoría de la generación del fuego. Oxidación-reducción. Comburentes: Definición. Relación entre comburente y combustible. Triángulo de fuego. Tetraedro del fuego. Punto de inflamación. Temperatura de ignición. Fuentes de ignición.

Tema 5. La lucha contra incendios: Mecanismos de extinción. Agentes extintores líquidos. El agua, propiedades físicas y extintoras, vapor de agua. Modos de aplicación. Espumas: Tipos de espuma. Agentes extintores gaseosos: CO₂, sus características. Halón, sus características. Modo de aplicación. Agentes extintores sólidos: Polvo químico, polvo seco, polvo polivalente, etc. Toxicidad de los polvos extintores.

Tema 6. Los extintores móviles y portátiles. Extintores de agua. Extintores de polvo. Extintores de polvo a presión. Extintores de CO₂. Componentes de la red de C.I.: Bomba de C.I. Características. Válvulas. Hidrantes. Racores. Racores normalizados. Requisitos de la red de contraincendios. Equipos móviles de la red de contraincendios: Mangas, mangotes, lanzas de agua, boquillas, etc.

Tema 7. Instalaciones de sistemas fijos. Sistemas fijos de agua: Sus clases. Rociadores: Sus clases. Sistema manual de rociadores abiertos. Sistema automático de rociadores abiertos. Sistemas fijos de espuma: Funcionamiento. Tipos. Cañones de espuma. Sistemas fijos de gases: Clases. Sistema fijo por gas inerte. Sistema fijo por CO₂: Características. Aplacadores. Sistema fijo por polvo seco: Características.

Tema 8. Respiración en atmósferas invadidas por el humo. Visibilidad en espacios invadidos por el humo. Comportamiento del humo, ventilación. Efectos del agua sobre el humo. Apertura de puerta según su giro: Hacia fuera, hacia dentro. Apertura de

portillo. Sistema de ventilación. Descripción del equipo de respiración autónoma (ERA).

Tema 9. Organización básica de la tripulación de la lucha contraincendios. La unidad de mando. Las brigadas contraincendios. Equipamiento del personal: Trajes de protección, trajes de aproximación, trajes de penetración, trajes de protección química y máscaras. Equipos mínimos de protección.

Tema 10. Radiobaliza de localización de siniestros. Aparatos radiotelefónicos bidireccionales. Aparatos radioeléctricos para embarcaciones de supervivencia. Radiobalizas: COSPAS-SARSAT. Localización de radiobalizas mediante satélite de órbita polar y baja altura. Cobertura en 406 Mhz.

Tema 11. Antena de buques. Generalidades. paralización de antenas. Longitud de antena y resonancias. Longitud de onda y frecuencia. Antenas de onda media (MF).

Tema 12. Propagación de las ondas medias. Comunicación VHF. Comunicaciones onda media. Comunicaciones onda corta. Baja deflexión de corriente de antena en onda corta. Interferencia dúplex. Atenuación dúplex. Antena de hilo. Mantenimiento de antenas.

Tema 13. Antena INMARSAT-C. Antena NAVTEX. Cables y conectores. Construcción de una antena de emergencia de MF. Antena artificial (DUMYLOAD).

Tema 14. Sistema INMARSAT-A. Sector espacial. Estaciones de control terrestre y costeras. Estaciones de barco (MES). Equipo bajo cubierta. Orientación de la antena. Comunicaciones telefónicas, telegráficas y otros servicios.

Tema 15. Sistema INMARSAT-C. Sector espacial. Receptor. Alerta de emergencia y seguridad. Llamada intensificada a grupos. Acceso al sistema. Receptores INMARSAT-B e INMARSAT-M.

Tema 16. Condiciones generales del equilibrio de los buques. Estabilidad: Su definición y clasificación. Par de estabilidad estática y transversal. Casos de equilibrio. Estabilidad inicial. Valor del brazo del par de estabilidad. Consideraciones sobre los valores del GM.

Tema 17. Embarcaciones de desplazamiento y semidesplazamiento. Diferencias en su geometría. Ventajas e inconvenientes. Diferentes tipos de embarcaciones de alta velocidad. Características principales. Degradación de la velocidad con respecto al estado de la mar en los diferentes tipos de embarcaciones de alta velocidad. Tipos de propulsiones de aplicación a las embarcaciones de alta velocidad. Ventajas, limitaciones e inconvenientes.

ANEXO I. 4

Tecnología marítima

Tema 1. Nomenclatura y construcción naval. Buque: Condiciones que debe reunir. Obra viva. Obra muerta. Quilla. Zapata. Sobrequilla. Roda. Branque. Alefriz. Tajamar. Codaste. Bocina. Pantoque. Cuadernas. Bulárcamas. Baos. Durmientes. Puntales. Vagras. Varengas. Trancanil. Imbornales. Palmejares. Borda. Regala. Cubiertas. Candeleros. Pasamanos. Forro exterior en buques de hierro. Forros exterior e interior de los buques de madera.

Tema 2. Teoría del buque. Equilibrio de los cuerpos flotantes. Centro de gravedad. Altura del centro de gravedad. Par de estabilidad. Estabilidad transversal: Par escorante y par adrizante. Puntos metacéntricos. Estabilidad inicial. Translación horizontal transversal de pesos. Translación vertical de pesos. Estabilidad longitudinal. Asiento.

Tema 3. Medios de fondeo. Molinetes. Cabrestante. Anclas: Clases. Cadenas: Marcas. Entalingar un ancla. Grillete de entalindadura. Bozas. Mordazas. Estopores. Guías. Gateras. Escobenes.

Tema 4. Maniobras de fondeo. Elección de fondeadero. Fondear. Velocidad de fondeo. Relación entre el fondo y la cadena a filar. Guerrear. Fondear las dos anclas: Métodos de realizarlo. Ventajas e inconvenientes de cada método. Orincar un ancla. Abozar una cadena.

Tema 5. Gobierno de un buque. Timón: Sus tipos. Posición y dimensiones de la pala. Turbohélice Castoldi Jet y su sistema de gobierno. Sistema de timón-tobera Kort. Servomotores. Valor aproximado de la presión sobre la pala. Momento de adrizamiento. Acción del timón en la marcha avante. Momento de evolución. Ángulo máximo del timón. Acción del timón en la marcha atrás.

Tema 6. Las resinas (I). Idea general sobre las resinas. Resinas de poliéster. Inhibidores. Catalizadores. Activadores. Propiedades de las resinas de poliéster. Gel coat. Top coat. Resinas de tipo general. Resinas epoxi. Otras resinas.

Tema 7. Las resinas (II). Refuerzos a las resinas. Fibra de vidrio. Los refuerzos de la fibra de vidrio. Tipos de tejidos. Fibras de carbono. Fibras de poliamida aromática (Kevlar). Fibras de boro. Materiales de núcleo: Espuma de uretana, PVC expandido, espuma fenólica y madera de balsa.

Tema 8. Reparaciones de cascos. Reparación y mantenimiento de los cascos de las embarcaciones construidas en plástico reforzado. Ventajas e inconvenientes. Desconchamientos y rozaduras en el gel-coat. Ósmosis. Cómo evitar la ósmosis. Cómo reconocer la ósmosis. Cómo reparar una embarcación afectada por ósmosis.

Tema 9. Remolque de buques. Medios de remolque. Cable o cabo de remolque. Composición y longitud del cable o cabo de remolque. Catenaria del remolque. Maniobra de dar el remolque. Remolque de un buque sin timón. Navegar con remolque. Remolque con mal tiempo.

Tema 10. Protección de la obra viva y la obra muerta. Pinturas marinas. Tratamiento completo de la obra viva. Sistemas completos de fondos. Problemáticas concretas de aplicación. Viabilidad. Mantenimiento en dique seco. Consideraciones generales para la superficie y pintado en dique. Mantenimiento a flote.

ANEXO I. 5

Legislación aduanera

Tema 1. El territorio aduanero de la Comunidad: Definición, normativa comunitaria. El arancel de aduanas común. La nomenclatura arancelaria común. Los derechos del arancel de aduanas común. Recursos propios de la CE.

Tema 2. Asistencia mutua administrativa: El convenio de asistencia mutua entre las Administraciones Aduaneras. El Reglamento (CE) número 515/97, del Consejo, relativo a la asistencia mutua. Reglamento (CE, EURATOM), 2988/95, del Consejo, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

Tema 3. El hecho imponible: Consideraciones generales. La deuda aduanera. El devengo. El sujeto pasivo y los responsables en la aduana. Representación tributaria.

Tema 4. Relación jurídico-tributaria y jurídico-aduanera. Estudio especial de la consignación. El Agente de Aduanas.

Tema 5. Procedimiento de despacho (I). Introducción de las mercancías en el territorio aduanero de la Comunidad. Presentación en aduana de las mercancías. La declaración sumaria. La descarga de mercancías.

Tema 6. Procedimiento de despacho (II). Obligación de dar un destino aduanero a las mercancías, destinos aduaneros, plazos. El depósito temporal. Reexportación. Destrucción. Abandono.

Tema 7. Procedimiento de despacho (III). La declaración aduanera, clases. Procedimientos simplificados. El DUA. Documentos complementarios de la declaración.

Tema 8. Procedimiento de despacho (IV). Comprobación documental y reconocimiento de las mercancías. Análisis químicos. El aforo. Procedimiento liquidatorio. Revisión y calificación. El levante.

Tema 9. El origen de las mercancías: Generalidades. El valor en aduana de las mercancías.

Tema 10. Régimen de suspensión y regímenes aduaneros económicos (I). Disposiciones comunes. Depósitos aduaneros. La transformación de mercancías bajo control aduanero.

Tema 11. Régimen de suspensión y regímenes aduaneros económicos (II). La importación temporal. El perfeccionamiento activo. Perfeccionamiento pasivo.

Tema 12. El tránsito externo: Campo de aplicación, funcionamiento del régimen, garantías. Tránsito interno.

Tema 13. Exportación de mercancías: Generalidades. La declaración de exportación. El procedimiento de despacho.

Tema 14. Zonas francas y depósitos francos: Generalidades, entrada de mercancías, funcionamiento, salida de las mercancías.

Tema 15. Importación temporal de medios de transporte: Importación temporal de medios de transporte por carretera para

uso comercial y para uso privado. Importación temporal de medios de transporte destinados a la navegación aérea o marítima. Concesión del régimen. Inclusión de las mercancías en el régimen. Ultimación del régimen. Revocación del régimen por las autoridades aduaneras. Matrícula turística.

ANEXO I. 6

Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 2. Los tributos. impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 3. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 4. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio.

Tema 5. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Base imponible y base liquidable. Período de imposición y devengo.

Tema 6. El Impuesto de Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Tema 7. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 8. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo. Base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Regímenes especiales.

Tema 9. Los Impuestos Especiales: Naturaleza. Impuestos especiales de fabricación. Ámbito territorial. Hechos imponibles. Devengo. Sujetos pasivos y responsables. Exenciones y devoluciones.

Tema 10. Ultimación del régimen suspensivo. Determinación de las bases. Tipos impositivos. Repercusión. Fabricación, transformación y tenencias. Circulación intracomunitaria. Irregularidades en la circulación intracomunitaria. Normas generales de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 11. Disposiciones comunes a todos los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas: Conceptos y definiciones. Exenciones. Devoluciones. Disposiciones particulares en relación con Canarias.

Tema 12. Impuesto sobre la Cerveza: Ámbito objetivo, base imponible y tipos impositivos. Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas: Ámbito objetivo, devengo, base imponible y tipos impositivos. Impuesto sobre Productos Intermedios: Ámbito objetivo, supuestos de no sujeción, base imponible, tipo impositivo, infracciones y sanciones.

Tema 13. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas: Elementos estructurales. Régimen de destilación artesanal. Régimen de cosechero. Devoluciones. Normas particulares de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 14. Impuesto sobre Hidrocarburos: Ámbito objetivo, supuestos de no sujeción, base imponible. Exenciones. Normas particulares de gestión. Prohibiciones y limitaciones de uso. Infracciones y sanciones.

Tema 15. Impuesto sobre las Labores del Tabaco: Ámbito objetivo, supuestos de no sujeción, base imponible, tipos impositivos. Conceptos y definiciones. Exenciones. Devoluciones. Normas particulares de gestión. El Impuesto sobre la Electricidad.

Tema 16. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte: Hecho imponible, sujetos pasivos, devengo, base imponible, tipo impositivo. Liquidación y pago del impuesto. Exenciones. Disposición adicional primera de la Ley 38/1992.

ANEXO I. 7

Derecho Penal, Legislación de Contrabando y Derecho Procesal

Tema 1. 1.1 Fuentes del Derecho Penal. 1.2 El Código Penal: Texto vigente, estructura y contenido. 1.3 La interpretación de las Leyes Penales. 1.4 El principio de legalidad. 1.5 La irretroactividad de las Leyes Penales.

Tema 2. 2.1 Concepto de delito. 2.2 Delitos y penas. 2.3 La participación en el delito: Autores y cómplices. Grados de ejecución. 2.4 Circunstancias eximentes, atenuantes, agravantes y mixtas. 2.5 Conspiración, proposición y provocación para delinquir. 2.6 El delito continuado y concurso de delitos.

Tema 3. Contrabando (I). 3.1 Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando: Definiciones y tipificación del delito. 3.2 Contrabando de géneros estancados. 3.3 Contrabando de géneros prohibidos. 3.4 Precusores. Ley 3/1996, de 10 de enero, y su desarrollo.

Tema 4. Contrabando (II). 4.1 Contrabando de Bienes del Patrimonio Histórico Español. 4.2 Especímenes de fauna y flora silvestres protegidos. El Convenio de Washington de 3 de marzo de 1973. 4.3 Material de defensa y de doble uso. 4.4 Penas y responsabilidad civil en los delitos de contrabando.

Tema 5. Contrabando (III). 5.1 Valoración de las mercancías objeto de contrabando. 5.2 Destino de las mercancías aprehendidas. Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. 5.3 Competencias de los servicios de aduanas y organización funcional. 5.4 Gastos reservados y normativa supletoria para el contrabando.

Tema 6. Contrabando (IV). 6.1 Infracciones administrativas de contrabando: Tipificación y sanciones. 6.2 Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, relativo a las infracciones administrativas de contrabando. 6.3 Competencia: Órganos que la ejercen, multas, cuantías, graduación y condonación. 6.4 Comiso y su basta.

Tema 7. Contrabando (V). 7.1 Procedimiento sancionador de las infracciones administrativas de contrabando: Iniciación del expediente. 7.2 Pliego de cargos y contestación. 7.3 Resolución y notificación. 7.4 Recursos. Prescripción. Registro de sancionados.

Tema 8. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra los derechos fundamentales. 8.1 Delitos contra la libertad según medie o no causa por delito. 8.2 Torturas y otros delitos contra la integridad moral. 8.3 Delitos contra la intimidad según medie o no causa por delito. 8.4 Delitos contra la inviolabilidad del domicilio, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. 8.5 Delitos contra otros derechos individuales.

Tema 9. 9.1 Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. 9.2 Delitos relativos a la protección de la flora y fauna. 9.3 Delitos contra la salud pública. 9.4 El concurso de otros delitos con el de contrabando. 9.5 Blanqueo de dinero.

Tema 10. 10.1 La Agencia Estatal de Administración Tributaria. 10.2 El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales: Organización y funciones. 10.3 El Servicio de Vigilancia Aduanera: Régimen jurídico, competencias y funciones. 10.4 Carácter de Agentes de la Autoridad de sus funcionarios.

Tema 11. Actuaciones marítimas y aéreas. 11.1 Líneas de base, aguas inferiores y mar territorial. 11.2 Zona contigua, zona económica y alta mar. 11.3 Decreto 1002/1961, de 22 de junio, sobre vigilancia marítima. 11.4 Actuaciones conforme al artículo 23 de la Convención de Ginebra sobre Alta mar de 1958 y al artículo 111 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982. 11.5 Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes, hecha en Viena el 20 de diciembre de 1988, artículos 4, 11 y 17.

Tema 12. La detención. 12.1 Concepto de detención. 12.2 Derechos de los detenidos. 12.3 La asistencia letrada al detenido: Alcance y contenido. 12.4 La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 13. Entrada y registro en domicilios y otros lugares. 13.1 Entrada y registro en el domicilio particular, entrada en el domicilio con consentimiento del titular y entrada en el domicilio en caso de delito «in fraganti». 13.2 Mandamiento judicial. 13.3 Mandamiento administrativo. Entrada y registro en bares, alma-

enes, garajes y otros locales. 13.4 La detención y registro de la correspondencia. Régimen jurídico de la apertura y registro de paquetes postales. 13.5 La intervención de los medios de comunicación.

Tema 14. El atestado. 14.1 Concepto y naturaleza. 14.2 Procedimiento a seguir en su instrucción. 14.3 Puesta a disposición judicial.

Tema 15. 15.1 El Derecho Procesal Penal. 15.2 Nacimiento del proceso. 15.3 La jurisdicción ordinaria. 15.4 Los órganos judiciales de naturaleza penal. 15.5 Clases de tribunales penales: Competencias y reglas que lo rigen.

Tema 16. Medios de prueba. 16.1 La percepción judicial, la inspección ocular. 16.2 Prueba documental. 16.3 Las declaraciones de los testigos. 16.4 La prueba pericial.

Tema 17. 17.1 Diligencias indeterminadas y diligencias previas. 17.2 Entregas controladas. 17.3 Sobreseimiento provisional y definitivo. 17.4 La instrucción del sumario. 17.5 El procesamiento. 17.6 Procedimiento abreviado para determinados delitos.

ANEXO I. 8

Seguridad y materiales

Tema 1. El fuego. Definición. Comburente. Triángulo de fuego. Tetraedro del fuego. Energías de activación. Sus clases. Velocidad de reacción. Transmisión del calor. Sus clases.

Tema 2. Casos especiales de fuego. Explosiones. Sus clases. Polvos explosivos. Aliviadores de explosión. Caso especial de explosión BLEVE.

Tema 3. Clasificación del fuego. Criterios de clasificación. Situación a bordo de las distintas clases.

Tema 4. Reacción y resistencia de los materiales al fuego. Reacción al fuego de los materiales. Resistencia al fuego de los materiales. Relación entre resistencia y reacción al fuego. Clasificación de las divisiones estructurales. Medios para aumentar la reacción y resistencia de los materiales.

Tema 5. Humos. Composición del humo. Efectos sobre la persona. Comportamiento de los humos. Interpretación de los humos. Sistemas de ventilación e incomunicación de humos.

Tema 6. Agentes extintores. El agua. Vapor de agua. Anhídrido carbónico. Halones. Espumas. Polvos químicos. Elección del agente extintor y eficacias. Sustancias y materiales para los que está contraindicado el empleo del agua como agente extintor.

Tema 7. Principios de acción preventiva contra el fuego sobre el factor humano. Acciones preventivas sobre las personas. Métodos de formación. Factor humano. Trabajos especiales. Inspección de seguridad contraincendios. Inspección en departamentos especiales.

Tema 8. Acciones preventivas sobre los equipos. Diseño estructural. Distribución espacial. Elección de los materiales. Señalización. Orden y limpieza. Envases de seguridad. Inertización.

Tema 9. Red contraincendios. Su necesidad. Componentes de la red. Abastecimiento de agua. Bombas C.I. Sistemas de equipos a presión en la red C.I. Bombas de achique. Equipos móviles de la red. Mangueras. Su mantenimiento. Lanzas de agua. Boquillas.

Tema 10. Detección del fuego a través de instalaciones fijas. Incidencia de la evolución del fuego según la detección. Componentes de un sistema de detección. Aplicaciones según la eficacia del detector. Mantenimiento.

Tema 11. Instalaciones de sistemas fijos. Sistemas fijos de agua. Rociadores. Sus clases. Sistemas fijos de espuma. Sistemas fijos de extinción por gases. Sistema fijo de polvo seco.

Tema 12. Equipos de protección personal. Protección contra el calor. Traje antiácido estanco. Equipos mínimos de protección. Extintores. Número de extintores necesario. Verificaciones periódicas. Inspección y mantenimiento.

Tema 13. Las resinas. Idea general. Resinas de poliéster. Inhibidores. Catalizadores. Activadores.

Tema 14. Propiedades de las resinas de poliéster. Gel Coat Top Coat. Resinas de tipo general. Resinas Epoxi. Otras resinas.

Tema 15. Los refuerzos a las resinas. Fibra de vidrio. Propiedades de la fibra de vidrio. Los refuerzos de la fibra de vidrio. Tipos de tejidos.

Tema 16. Fibras de carbono. Fibras de poliamida aromática (Flevar). Fibras de boro. Materiales de núcleo: Espumas de urea-tana. PVC expandido. Poliestireno. Espuma fenólica. Madera de balsa. Fiset Coremat. Intercel Pancies.

Tema 17. Reparación y mantenimiento de los cascos de las embarcaciones construidas en plástico reforzado. Ventajas e inconvenientes. Desconchamientos y rozaduras en el Gel-coat. Ósmosis. Cómo evitar la ósmosis. Cómo reconocer la ósmosis. Cómo reparar una embarcación afectada de ósmosis.

ANEXO I. 9

Tecnología mecánica

Tema 1. Nomenclatura y construcción naval. Buque: Condiciones que debe reunir. Obra viva. Obra muerta. Quilla. Zapata. Sobrequilla. Roda. Branque. Alefriz. Tajamar. Codaste. Bocina. Pantoque. Cuadernas. Bulárcamas. Baos. Durmientes. Puntales. Vagras. Varengas. Trancanil. Imbornales. Palmejares. Borda. Regala. Cubiertas. Candeleros. Pasamanos. Forro exterior en buques de hierro. Forros exterior e interior de los buques de madera.

Tema 2. Motores de combustión interna (I). Teoría termodinámica de los motores de combustión interna. Estudio de los ciclos ideales, cuasi reales y reales. Ciclo de Carnot aplicado a los motores de combustión. Determinación de la cantidad de calor necesario para obtener el ciclo real. Determinación de las potencias indicada y efectiva. Rendimientos. Ecuaciones y métodos para la determinación del balance térmico.

Tema 3. Motores de combustión interna (II). Métodos para la renovación de la carga energética. La realización del ciclo en cuatro y dos tiempos. Ventajas e inconvenientes entre los motores de cuatro y dos tiempos. Regulación de los motores: Sistema de inyección. Bombas de inyección. Inyectores. Reguladores. Sobrealimentación. Estudio termodinámico. El aumento de potencia. El aire de barrido. Utilización de la energía en el escape.

Tema 4. Motores de combustión interna (III). Características específicas de mantenimiento en los motores de combustión interna. Bancos de pruebas: Estudio de los métodos de mediciones. Pruebas oficiales en banco. Trazado de las curvas características de los motores de combustión interna. Pruebas en la mar, determinación de la velocidad económica. Curvas de velocidades y consumo.

Tema 5. Combustibles y lubricantes. Combustibles: Clases de combustibles. Combustibles líquidos empleados en los motores de combustión interna. Características de los combustibles para los motores diesel y para los motores de explosión. Precauciones que deben de tenerse durante la recepción y manipulación de los combustibles. Almacenaje de los combustibles a bordo. Condiciones que han de reunir los tanques de combustibles: Sondas, ventilación. Lubricación: Clases de lubricante. Características y propiedades que deben de poseer para su aplicación en los motores de combustión interna. Depuradoras: De aceite y de combustible.

Tema 6. Ejes y reductoras. Ejes de colas: Diversos tipos. Métodos de fijación de las hélices al eje. Disposición de los tubos de popa y de las bocinas. Determinación y trazado de las líneas de eje de máquinas propulsoras y auxiliares. Reductoras: Concepto. Relación de reducción motor-hélice. Diferentes tipos de reductoras.

Tema 7. Propulsión (I). Mecanismo de la propulsión: Diferentes sistemas de propulsores. Descripción y comparación. La hélice: Su funcionamiento. Nomenclatura de la hélice. La hélice de palas reversibles: Funcionamiento. Descripción orgánica de palas y núcleos. Número de hélices. Ubicación. Sentido de rotación. De una sola hélice, de dos hélices. Resbalamiento. Influencia de la reductora.

Tema 8. Propulsión (II). Hélices de superficie. Descripción y funcionamiento. Montaje y desmontaje de hélices: Procedimiento. Precauciones. Hidrojet: Funcionamiento. Mantenimiento: Desmontaje del conjunto de marcha atrás. Deflector de contra marcha. Cilindro de contra marcha. Desmontaje del cilindro de contra marcha. Montajes del cilindro de contra marcha. Revisión del conjunto de dirección. Timones. Concepto y clases. Posición y dimensiones de la pala. Protección catódica: Concepto. Clases de protección. Protección en las diferentes partes del barco.

Tema 9. Electricidad. Naturaleza de las instalaciones eléctricas navales. Composición. Planta generadora. Características eléctricas de los generadores. Grupos de emergencia. Distribución: Distribución en corriente continua. Distribución en corriente alterna. Cuadro principal: Consideraciones generales. Interruptores principales. Barras ómnibus. Interruptores de servicio. Aparatos de medida. Cuadro de socorro y secundario. Luces de navegación. Tipos de cables.

Tema 10. Neumática e hidráulica. Mandos neumáticos. Introducción. Resumen de los símbolos utilizados. Trazados de esquemas neumáticos e hidráulicos. Denominación de los elementos. Circuitos neumáticos e hidráulicos básicos. Circuitos con distribuidores. Circuitos con regulación de velocidad. Circuitos con módulos «O» e «Y». Circuitos en función de la presión. Circuitos temporizados. Circuitos con detectores sin contacto (detector de proximidad, detector de paso). Circuitos para anulación de señales permanentes. Métodos para establecer un esquema. Realización de un mando en función del tiempo.

ANEXO I. 10

Reglamento de radiocomunicaciones

Tema 1. Terminología I: Estaciones y sistemas radioeléctricos.

Tema 2. Terminología II: Compartición de frecuencias. Términos técnicos relativos al espacio.

Tema 3. Terminología III: Términos referentes a la explotación. Características de las emisiones y de los equipos.

Tema 4. Denominación de las emisiones. Anchura de banda necesaria. Clases.

Tema 5. Asignación y empleo de frecuencias: Reglas generales de la UIT.

Tema 6. Bandas de frecuencia atribuidas al SMM (I): Disposiciones generales. Utilización de las frecuencias para telegrafía morse.

Tema 7. Bandas de frecuencia atribuidas al SMM (II): Utilización de frecuencias para telegrafía de impresión directa de banda estrecha, para banda ancha, facsimil y sistemas especiales de transmisión y transmisión de datos oceanográficos, y para radiotelefonía.

Tema 8. Condiciones de funcionamiento del SMM y del SMM por satélite.

Tema 9. Junta Internacional de Registro de Frecuencias: Funciones de la Junta. Reglamento interno.

Tema 10. Interferencias I: Características técnicas de los equipos y emisiones. Prohibiciones a las estaciones. Procedimientos generales para cortar interferencias.

Tema 11. Interferencias II: Procedimiento a seguir en caso de interferencias perjudiciales. Informes de infracción.

Tema 12. Secreto de las radiocomunicaciones. Licencias de instalación y explotación. Obligaciones.

Tema 13. Identificación de las estaciones. Asignación de los distintivos de llamada. Formación de los distintivos de llamada.

Tema 14. Inspección de las estaciones móviles. Procedimiento. Identificación. Licencias. Certificado de los operadores. Horario de las estaciones móviles.

Tema 15. Procedimiento general de radiotelegrafía morse en el SMM: Llamada y respuesta. Frecuencia de llamada. Frecuencia de trabajo. Dificultades de recepción.

Tema 16. Procedimiento general radiotelegráfico en el SMM: Curso del tráfico. Suspensión del tráfico. Fin de tráfico y de trabajo. Dirección de trabajo. Pruebas.

Tema 17. Servicios especiales relativos a la seguridad: Mensajes meteorológicos. Avisos a los navegantes. Consejos médicos.

Tema 18. Procedimientos generales aplicables a la telegrafía de impresión directa de banda estrecha en el SMM.

Tema 19. Procedimiento general radiotelefónico en el SMM: Disposiciones generales y operaciones preliminares. Llamada en radiotelefonía: Procedimiento de llamada y señales preparatorias del tráfico cuando se utilizan métodos de llamada distintos del sistema de llamada selectiva digital. Curso del tráfico. Duración y dirección del tráfico.

Tema 20. Procedimiento para obtener llamadas radiogoniométricas: Instrucciones generales, reglas de procedimiento y clasificación de las marcaciones.

Tema 21. Procedimiento general para comunicaciones en el SMM y SMM por satélite: Comunicaciones telegráficas y telefónicas. Códigos Q, SINPO y SINPFEMO.

Tema 22. Servicios de radiocomunicación espacial. Disposiciones generales.

Tema 23. Servicios de radiodeterminación: Estaciones de radiofaro. Radiofaros aeronáuticos. Radiofaros marítimos.

ANEXO I. 11

Teoría de las comunicaciones y ayudas a la navegación

Tema 1. Características y condiciones de propagación de las ondas electromagnéticas. Onda terrestre, celeste y espacial. Ángulo crítico.

Tema 2. Líneas de transmisión. Longitudes eléctricas. Velocidad de propagación de la energía en su interior. Impedancia característica.

Tema 3. Estaciones e instalaciones radiotelegráficas: Prescripciones técnicas.

Tema 4. Estaciones e instalaciones radiotelefonías: Prescripciones técnicas.

Tema 5. Características técnicas de radiogoniómetros: Errores, calibración. Antenas: Antena Bellini-Tossi.

Tema 6. Características y descripción de funcionamiento de un receptor superheterodino. Demodulación. Sensibilidad. Selectividad.

Tema 7. Características y descripción de funcionamiento de un transmisor. Amplificadores clase A, B y C. Modulaciones.

Tema 8. Acopladores de antena en HF: Ventajas. ROE. Toma de tierra.

Tema 9. Comunicaciones móviles en VHF: Transceptores y sus antenas. Cálculo de cobertura. Duplexores.

Tema 10. Antenas: Ganancia. Propagación. Directividad.

Tema 11. Radar: Diagrama de bloques de un radar básico. Alcance máximo y mínimo. Válvulas especiales.

Tema 12. GPS: Principios del sistema. Determinación de la posición. GPS diferenciales.

Tema 13. Radiobalizas: Sistemas COSPAS-SARSAT. Concepto general de sistema. Diagrama del sistema. Procedimientos operativos.

Tema 14. Inmarsat: Generalidades del sistema A, B, C y M.

ANEXO I. 12

Tecnología de comunicaciones entre ordenadores

1. Nivel de enlace de datos. Protocolos de acceso y tipologías.
2. Nivel de red. Principios de interconexiones.
3. Transporte de paquetes de información. Protocolos de transporte.
4. Gestión de sesiones de comunicaciones.
5. El nivel de presentación. Criptografía.
6. Redes TC PI IP. Conceptos y utilidades.
7. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas.
8. Satélites. Tecnología. Servicios.
9. Sistemas de radiocomunicación por satélite: FDMA, TDMA, ALOMA. Objetivos de calidad.
10. Sistemas de radiocomunicaciones móviles.

ANEXO II

Tribunal titular

Presidente: Don Francisco Javier Grajera González, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales: Doña María Concepción Abad Escalada, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública; doña Carmen L. Cuiñas Sueiro, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública; don Rafael Sopena Cabrito, de la Escala de Oficiales Marítimos del SVA; don Eugenio Royo Allueva, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y doña Isabel González Caballero, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Ángel J. González Álvarez, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente

Presidente: Don Fernando Elvira Ferreras, de la Escala Técnica del SVA.

Vocales: Don Ramón Fernández Aguirrebengoa, de la Escala de Maquinistas Navales del SVA; don Eduardo Bustamante Fernández, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública; doña María Paz Pena López, del Cuerpo de Controladores Laborales; don Manuel Gómez de las Cortinas González, Ingeniero Técnico Agrícola, y don Carlos Cañellas Sánchez, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Secretaria: Doña Rocío Sánchez Martín, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

ANEXO III

Don/doña,
con domicilio en y documento
nacional de identidad número, declara bajo juramento
o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
.....
....., que no ha sido separado del servicio
de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla
inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199.....



ANEXO IV

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Solicitud de admisión a pruebas selectivas y liquidación de la tasa de derechos de examen

CONVOCATORIA

| | | | | |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------|--------------------|
| 1. Cuerpo, Escala o Categoría | Código | 2. Especialidad, área o asignatura | Cód. | 3. FORMA DE ACCESO |
| 4. Ministerio/Órgano/Entidad convocante | Código | 5. Fecha «BOE» Día Mes Año | 6. Provincia de examen | 7. Minusvalía % |
| 8. Reserva para discapacitados | 9. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma | | | |

DATOS PERSONALES

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 10. DNI | 11. Primer apellido | 12. Segundo apellido | 13. Nombre |
| 14. Fecha nacimiento Día Mes Año | 15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | 16. Provincia de nacimiento | 17. Localidad de nacimiento |
| 18. Teléfono con prefijo | 19. Domicilio: Calle o plaza y número | | 20. Código postal |
| 21. Domicilio: Municipio | 22. Domicilio: Provincia | 23. Domicilio: Nación | |

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

| |
|----------------------------|
| Exigido en la convocatoria |
| Otros títulos oficiales |

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

| | | |
|----|----|----|
| A) | B) | C) |
|----|----|----|

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de
 (Firma)

Ilmo. Sr.

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida por tasa de derecho de examen.

Importe: I

| Código Cuenta Cliente (CCC) de la cuenta restringida | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------|--|--|----------|--|--|----|--|----------------|--|--|--|
| Entidad | | | Sucursal | | | DC | | Núm. de cuenta | | | |
| | | | | | | | | | | | |

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**INSTRUCCIONES GENERALES**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. **Cuerpo:** Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
2. **Especialidad, área o asignatura:** Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.
3. **FORMA DE ACCESO:** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

| Letra | Forma de acceso |
|-------|------------------------------|
| L | Libre |
| R | Promoción de Estado |
| A | Promoción Agencia Tributaria |
| I | Reserva para interinos |

4. **Ministerio/Organismo convocante:** Consigne, cuando proceda, el texto y código que figura en la convocatoria.
6. **Provincia de examen:** Consigne el texto y, en su caso, el código que figura en la convocatoria.
7. **Minusvalía:** Indicar el porcentaje de grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

Consigne en la Casilla I, el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria